Se suscribe à este Periódico en la Imprenta y Libreria de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año. Island la goiogine



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma Imprenta y Libreria, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

dura y sin visera, chaq

# ROLETIN OFICIAL DE BURGOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

# ARTICULO DE OFICIO.

De Real orden le comunico al V. E. para

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## disutes Burgos 20 de Agesto de 1852= Circular núm. 297.

El Ayuntamiento de Montorio en un expediente que ha instruido con arreglo á la Real Instrucion de 20 de Diciembre de 1847, justifica que por efecto del apedreo y aguacero ocurrido en los campos de dicho pueblo en los dias 11 y 12 del mes de Julio último, se ha perdido la tercera parte de las mieses que deberán recolectarse en este año, la cual reducida á metálico asciende á 18,376 rs.vn: y habiendo solicitado el perdon de la contribucion en la parte correspondiente; se hace saber a los demas de la provincia para que si tuviesen algo que decir en contra de la pretension de Montorio, lo manifiesten en este Gobierno en el término de 12 dias; en el concepto de que la contribucion que se le perdone será satisfecha á prorata entre todos los pueblos de la provincia. Burgos 20 de Agosto de 1852.=Francisco del 

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, y dependientes de vigilancia pública, procederán á indagar el paradero de

Maria Concepcion Frias de sesenta y dos años de edad, tuerta, mentecata y pobre de soleninidad, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de Cerezo de Riotiron. Burgos 21 de Agosto de 1852.=Francisco del Busto, no sup grassolabout ob souprate to de que se resuelva que están sujetos al re

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la captura del desertos del presidio de Valladolid, Pedro Victores, cuyas señas se estampan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes à disposicion del Señor Gobernador de dicha provincia. Burgos 21 de Agosto de 1852.=Francisco del Busto.

sente caso, y declara saña Sa que sirva de regla

Edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada. color sano, cara redonda, estatura 5 pies 2 pulgadas. os que se consignen en

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la captura de tres hombres que robaron al cura párroco de Villamartin las halajas que abajo se espresan, y al efecto se anotan las señas de uno de ellos á continuacion, no haciéndolo de las de los otros por no constar, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del juzgado de Medina de Pomar. Burgos 21 de Agosto de 1852 .= Francisco del Busto.

Efectos robados.

Un reloj de plata inglés con caja de con-

cha y cadena de duble, una escopeta, mil rs. en monedas de oro en una bolsa de seda, y en otra doscientos en plata.

Señas de uno de los ladrones.

Estatura baja, robusto barbilampiño, color trigueño, con cachucha azul redonda sin moldura y sin visera, chaqueta y pantalon de paño pardo en buen uso, el pantalon remangado como si fuese calzon corto medias de lana blancas, calzado de albarcas y faja morada llevava un palo alto y blanco.

# Otra núm. 299.

En la Gaceta nivn. 6618 del Jueves 5 del actual se hallan insertas las Reales ordenes siguientes.

# cons sobministerio DE HACIENDA SITEM

de edad, tueria, mentecala y pobre de soleni-Exemo Sr.: Se ha enterado la Reina del expediente, promovido á instancia de D. Dionisto, Villaldea, solicitando, como apoderado del Marqués de Guadalcázar, que en el caso de que se resuelva que están sujetos al registro y al impuesto hipotecario los contratos de arrendamientos celebrados verbalmente, se releve á dicho interesado del pago de la multa en que haya incurrido por no haber presentado á la toma de razon ciertos arrendamien-tos de fincas otorgados á varios colonos desde el año de 1845 hasta el dia, y conformandose S. M. con lo propuesto por V. E. se ha servido dispensar pon equidad la relevacion de la multa en que se ha incurrido en el presente caso, y declarar, para que sirva de regla general, que la vigente legislacion hipotecaria sujeta al pago de los derechos y al registro los actos todos de arrendamientos voque por consecuencia, tanto los que se consignen en documento público o privado, cuanto los que se celebren verbalmente, están sujetos al impuesto y à la formalidad de la toma de razon; incurriendo en la responsabilidad y penas marcadas por la misma ley los que dejen de

cumplirla de la comunico de V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes Dies guarde à V. E. muchos años: San Ildefonso 17 de Julio de 1852 = Bravo, Murillo ... Señor Director general de Contribuciones directast

Excmo. Sr.: De conformidad y atendiendo

á las razones expuestas por V. E. al informa con motivo de la instancia deducida por e Ayuntamiento de Trebiana, provincia de Logroño, S. M. la Reina se ha servido conceder el nuevo plazo de cuatro meses, con relevacion de las multas en que se hubiese incurrido, para la presentacion al registro de hipotecas de todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario que estén sujetos á aquella formalidad y carezcan de ella; habiéndose servido á si mismo S. M. disponer que los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, hagan entender la concesion de esta gracia á todos los vecinos de su respectiva demarcacion, como el que en lo sucesiuo no se dará curso á solicitud que no esté apoyada en graves causas que justifiquen la falta involuntaria de no haber presentado oportunamen-CORLEANO DE LA PROVINCIOI manacable es

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1852,—Bravo Murillo,—Sr. Director general de Contribuciones directas

Las que he dispuesto se inserten en el Boletin para su publicidad y efectos correspondientes. Burgos 20 de Agosto de 1852 = Francisco del Busto:

# El Ayunta: 006 infinity 10 un expediente que ha instruido con arregio a la Real

Gobernacion del Reino con fecha 27 de Julio último me dice lo siguiente a con solo 100 objetivo

fecha 23 dei Marzo de 1845 y 28 de Mayo último, fueron expedidas las Reales órdenes siguientes: y 22 de 26 d

Para que los Establecimientos de benchcencia no se vean privados injustamente de
las mandas y legados que personas caritativas
suelen dejar constituidos á favor de aquellos
en sus disposiciones testamentarias, se ha servido resolver la Reina nuestra Señora, en vista
de lo solicitado por la Junta municipal de
esta Córte, de acuerdo con el Ministerio de
la Gobernación, que los Escribanos públicos, o
los Notarios Reales en su caso al dar la priamera copia de los testamentos ó codicilos que
ante ellos ó en su respectivo registro se hubieren otorgado, la expidan asimismo de las
cláusulas que contengan alguna manda ó legado para dichos Establecimientos, ó den su

de negativa de no contener ninguna clausula edecesta claser y que si cho expidiéren la spilm ra copia à instancia de los interesados dentro de un mes, contado desde el fallecimiento del testador, faciliten en los tres dias inmediatos la copia testimoniada que queda prevenida, o el documento negativo en su caso, remitiéndolos sin exigir derechos al Gefe politico de la provincia respectiva para que adopte las disposiciones convenientes" e He clado cuenta á la Reina nuestra Señora de laucos municacion de este Ministerio, fecha en 24 de Abril proximo pasado, en la que se inseria la del Gobernador de la provincia de Toledo, en queja de da irregularidad con que se cumple la circular de 23 de Marzo de 1845, acerca de las jeopias que llos Escribanos leng Notarios deben pasarcal Gobernador de dasociáusulas de los destamentos que contengan inandas ó legados para los Establécimientos de beneficencia, proponiendo algunas alteraciones á dicha circular, con las que considera el Gobernador de Toledo que se haria mas regular y económico este servicio. Y enterada S. M., no solo de la expresada comunicación, sino tambien de los antecedentes que obran en este Ministerio, se ha servido mandar, que se encargue el mass puntual y exacto cumplimiento de la Reali, orden antedicha, circulada à los Regentes de las Audiencias en 23 de Marzo de 1845, pudiendo las Juntas de Beneficencia reclamar por conducto de dos Gobernadores, ante los Jueces de primera instancia, siempre que adviertan alguna falta u omision por parte de los Escribanos o Notarios paral que sin causar gastos ni costas a las Juntas, sean aquellos apremiados en la forma que proceda; y que se ponga en conocimiento de V. E. esta resont lucion; como do verifico de forden de S.M.P. De la propia Real orden, comunicada porob

el Sr. Ministro de la Gobernación, las trasiade á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Burgos 17 de Agosto de 1852 = Francisco del Busto.

Secretaria de la Junta Gubernativa de la Audiencia el secretaria de la Junta Gubernativa de la Audiencia el secretario el de Burgos. — Circular col roque de secretaria el de la Burgos de contribucion escenta el de la decentaria de la funta de la decentaria de l

Convencida S. M. de la utilidad de la obra que con el título de Diccionario estadístico de todos los pueblos de España y sus Islas adyacentes, acaba de publicar D. Rafael Tamarit de Plaza 20 Gefe del Cuerpo de administracfon civil y auxiliar del Consejo Real, pon Real orden de 10 del actual, que ha recibido el Sr. Regente de este Superior Tribunal, se ha servido mandar que se le recomiende su adquisicion, con la advertencia de que su importe será admitido en la cuenta de los gastos del material; y S. Sria. ha dispuesto que se circule fambien á los Jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia, como lo ejecuto, para que asi mismo se suscriban á ella con igual imputación á sus consignaciónes de gastos, dando cuenta al mismo Sr. Regente de haberlo verificado. Dios guarde a V. muchos años Burgos 16 de Agosto de 1852. =Mariano Blanco Recio = Sr Juez de primera a cantidad anual de . . . eb fination Fecha y firma del propopent

# ANUNCIOS OFICIALES.

Comisson del camino de Bercedo.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 30 de Julio último se procederá al remate del Portazgo de Villadiego por el tiempo de dos años y cantidad intenor admisible de siete mil reales en cada uno Este acto tendrás lugar en da Casa Golierno de Vesta provincia el dia 28 del mes próximo de Se13 tiembre à las once empunto de su maitana bajoolasishases signientes: SPP Eas ploposiciones se haran por escrito en pliegos cerrados que se entregarán en la primera media hora despues de leerse la Reil Instruccion de 18 de Marzo de estoand, etulianeel y Pconmero nes particulares and Ningun phegobse alight timatinique al Trempo mismo de entregarle se presente la caltal de pago por la cual se acredite haber depositado en la Depositaria del Camino la cantidad de logo leales von. por via de fianza. 3.ª Concluida que sea la entrega de pliegos y antes de abrirse podrán. sus autores proponer las dudas que les ocurran ó pedir esplicaciones; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se interrumpira ya el acto. 4ª 2n el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales se celebrara acto continuo, però unicamente entre su autores, una segunda licitacion abierta, en la cual la primera puja admisible será la del medio diezmo, pudiendo ser las demas a voluntad de los licitadores no bajando. de cincuenta reales cada una 5 a Las condiciones particulares asi como el arancel vigen-

te y aclaraciones posteriores se ballan de manifiesto en la Secretaría de esta Comision, calle de Lain-Calho, núm. 11, piso primero, todos los dias no feriados de 9 á 12 de la mañana. Burgos 23 de Agosto de 1852 = El Gobernador Presidente, Francisco del Busto.

# solving sol. Modelo de proposicion. 11 8 9104

D. N. N. vecino de la sola enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Agosto de este año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del Portazgo de Villadiego, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad anual de rs. von. Fecha y firma del proponente.

Nota. Se desechara todo pliego que no esté arreglado á este modelo.

Comision de instruccion primaria da la provincia de Valladolid. oilus ob ob

Escuelas de niños que se proveerán en las oposiciones de Diciembre.

La de Villalon dotada en 4000 rs. anuales, casa y la retribucion mensual valuada al año en 2500. provincia el dia 28 del m

La de Medina del Campo en 4400 rs. casa y la retribucion que se valua al ano en 1000 y tiene un pasante el Maestro á quien paga el Ayuntamientomina el no nersessino as oup

La de Valdestillas en 3000 rs. casa, la retribucion que se valúa al año en 300 y una memoria de 750 rs. tambien anuales. Valladolid 13 de Agosto de 1852.=El Presidente, Guerra.=Manuel Santos Martin, Srio.

### Escuela Normal Elemental de Burgos.

accedite haber depositado en la Deposifaria

Estando mandado que la matrícula de estos establecimientos se anuncie con un mes de anticipacion, el encargado de la Normal de esta provincia ha creido conveniente advertir á los que hayan de matricularse para el curso académico de 1852 á 1853, que la matrícula estará abierta desde el 15 al 30 de Setiembre próximo. Durante este tiempo se presentaran á sufrir el examen estraordinario los que hubiesen quedado pendientes en el ordinario.

Los que hayan de ingresar en la matricula de primer ano presentarán los documenciones particulares asi como el arancel sos La partida de bautismo legalizada, para acreditar que han cumplido diez y siete años y no pasan de veinte y cinco.

Certificado de buena conducta espedida por el Sr. Cura Parroco y Alcalde restor la copia testimoniada que queda ovilcaq

3.º Otra certificacion del facultativo en que acredite no padecer enfermedad contagiosa,

4. Un certificado con el consentimiento del padre, tutor o encargado para seguir sus counta à la Reina nuestra Senora deolbutes

Lo que se anuncia al público para conocimiento y gobierno de los interesados: en la inteligencia que trascurrido que sea el dia 30 no se admitirá en la matrícula á pingun alunino ya sea de primero ó segundo año. Burgos 14 de Agosto de 1852 = El Director del instituto, Julian Orodea - El Director de la Recuela normal, Antonio Luis de Muxica Lorenzo Perez Alonso, Srio, al sol anag solos

# ANUNCIOS of no paluaris

#### ASOCIACIONES PARA QUINTAS

El Porvenir de las Familias, Compañía española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real orden de 25 de Noviembre de 1851, prévia consulta del Consejo Real.

Inversion de fondos de las Suscriviones en Renta 3 por

100 de la Deuda Española.

Depósito de los Títulos en el Banco Español de San Fernando.

La Compañía forma asociaciones para la redencion del servicio militar mediante una módica imposicion, mayor ó menor segun la edad del asegurado, y pagadera en una vez ó por anualidades.

El suscritor, al llegar el término de la asociacion a que ertenece el asegurado, tiene derecho à la contidad de 6000 rs. vn. en favor de aquel à quien hubiese tocado la suerte de soldado, y de la que se redime con esta canti-dad, segun la ley vigente de reemplazo.

La tarifa para esta clase de imposiciones se ha formado teniendo en cuenta las probabilidades de la seda segun la edad del asegurado y las del sorteo en que deben entrar los asociados.

Un Delegado del Gobierno de S. M. vigila todas las operaciones de esta Compañía.

Para suscribirse y conseguir explicaciones debe acu-dirse en Madrid à la Direccion general, y en Burgos al Sr. D. Jose Sarrat, Agente general, Plaza Mayor.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Quintanaloranco y su anejo Loranquillo, su dotacion 110 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Ayuntamiento y pagadas por los vecinos en S. Miguel de Setiembre, libre de contribucion escepto la del subsidio, los memoriales se dirigiran francos de porte à Loren o Garcia en Ouintanaloranco, en el término de un mes desde su publicacion. todos los pueblos de España y

rentes, acres Vetez na de Don Raimundo Vetez na estica